

# Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

## Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual se aprueba la Actualización del Plan de Estudios del programa académico de Médico Cirujano y Partero, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se recomienda la aprobación de la Actualización del Plan de Estudios del programa académico de Médico Cirujano y Partero, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual se aprueba el diseño curricular por competencias del Programa de Ingeniería Biomédica, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular por competencias del Programa de Ingeniería Biomédica, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

## Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 1° de junio de 2012, celebrado entre el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y la Universidad Autónoma de Chihuahua.

9

Convenio General de Colaboración de fecha 26 de junio de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Estatal de Población.

14

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales de fecha 27 de junio de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

19

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

28

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2013.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2013.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2013.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

39

---

### RESPONSABLES

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
*Secretario General*

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA  
*Abogada General*

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS  
*Jefe de la Unidad Técnica*

### DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua  
Av. Escorza No. 900  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO No. GU-84**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual se aprueba la Actualización del Plan de Estudios del programa académico de Médico Cirujano y Partero, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se recomienda la aprobación de la Actualización del Plan de Estudios del programa académico de Médico Cirujano y Partero, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual se aprueba el diseño curricular por competencias del Programa de Ingeniería Biomédica, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular por competencias del Programa de Ingeniería Biomédica, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Convenio General de Colaboración de fecha 1º de junio de 2012, celebrado entre el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Convenio General de Colaboración de fecha 26 de junio de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Estatal de Población.
- VII. Convenio Específico de Colaboración en Materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales de fecha 27 de junio de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2013.

*"2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"*



Universidad Autónoma de Chihuahua  
 Av. Escorza No. 900  
 Chihuahua, Chih., Méx.  
 C.P. 31000

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2013.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2013.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 84 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 13 de noviembre de 2013.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
 RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
 DE CHIHUAHUA  
 RECTORIA

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
 SECRETARIO GENERAL

"2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"



## Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual se aprueba la Actualización del Plan de Estudios del programa académico de Médico Cirujano y Partero, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

### *Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza  
Chihuahua, Chih., Méz.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

SG-537/13

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

#### ----- CERTIFICA -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 13 de agosto del año 2013, según **Acta Num. 508** (cinco, cero, ocho), se tomó el siguiente:-----

#### ----- ACUERDO -----

**3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.**-----

j).- La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presentó el dictamen referente a la **Actualización del Plan de Estudios del programa académico de Médico Cirujano y Partero**, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez revisado el documento, la Comisión acordó recomendar al H. Consejo Universitario su aprobación.-----

Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue-----

#### ----- APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.-----

ATENTAMENTE  
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"  
EL SECRETARIO GENERAL



M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se recomienda la aprobación de la Actualización del Plan de Estudios del programa académico de Médico Cirujano y Partero, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



## Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

"2013, Año del Centenario del Sacrificio de don Abraham González Casavantes"

Académicos 188/13

10 de junio de 2013

**M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido por parte de la Dirección Académica, la **Actualización del Plan de Estudios de Médico Cirujano y Partero** de la Facultad de Medicina.

Una vez revisado el documento mencionado, la Comisión acordó recomendar al H. Consejo Universitario su **aprobación**, ya que cumple con los requisitos que requiere el Diseño Curricular dentro del Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
Director de la Facultad de Artes

**ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA**  
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

**M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO**  
Director de la Facultad de Zootecnia  
y Ecología

**M.C. GERÓNIMO MENDOZA MERAZ**  
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

**C. JUAN ALBERTO TOVAR BAEZA**  
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISIÓN  
DE ASUNTOS  
ACADÉMICOS  
UACH

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual se aprueba el diseño curricular por competencias del Programa de Ingeniería Biomédica, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

SG-538/13

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 13 de agosto del año 2013, según **Acta Num. 508** (cinco, cero, ocho), se tomó el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

**3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.**-----

k).- La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presentó el dictamen en relación al **Diseño curricular por competencias del Programa de Ingeniería Biomédica**, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez revisado el documento, la Comisión acordó recomendar al H. Consejo Universitario su aprobación.-----

Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue-----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.-----

ATENTAMENTE,  
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"  
EL SECRETARIO GENERAL

*MARULLY*  
M.D. SAUL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



SAMC:egv



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular por competencias del Programa de Ingeniería Biomédica, propuesto por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



## Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

"2013, Año del Centenario del Sacrificio de don Abraham González Casavantes"

Académicos 189/13

10 de junio de 2013

**M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido por parte de la Dirección Académica, el Diseño Curricular por Competencias del Programa **Ingeniería Biomédica**, propuesta de la Facultad de Medicina.

Realizada la revisión del documento mencionado, la Comisión acordó recomendar al H. Consejo Universitario su **aprobación**, a fin de ampliar la oferta educativa de dicha Facultad.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
Director de la Facultad de Artes

**ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA**  
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

**M.A. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO**  
Director de la Facultad de Zootecnia  
y Ecología

**M.C. GERÓNIMO MENDOZA MERAZ**  
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

**C. JUAN ALBERTO TOVAR BAEZA**  
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

RST/mlr



COMISIÓN  
DE ASUNTOS  
ACADÉMICOS  
UACH



## Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 1º de junio de 2012, celebrado entre el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y la Universidad Autónoma de Chihuahua.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL **DR. OSCAR CRUZ BARNEY**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INCAM**" Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, **M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "EL INCAM":

I.1 Que es un Colegio de Abogados fundado el 21 de junio de 1760 mediante Real Cédula de D. Carlos III y colocado bajo su real protección bajo la denominación de Ilustre y Real Colegio de Abogados de México. Con la independencia de México cambió su denominación a Ilustre e Imperial Colegio de Abogados de México y ante la caída del Primer Imperio Mexicano cambió en 1828 a la denominación actual de Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México.

I.2 Según se estipula en sus estatutos, tiene por objeto, entre otros la investigación, fomentar el estudio y propagación de la ciencia del derecho, organizar, impartir, coordinar o participar en seminarios, jornadas, cursos de actualización y especialización para abogados, estudiantes de derecho y profesionistas en general, así como opinar sobre las evaluaciones o planes de estudios, así como velar por la adecuada, pronta y expedita procuración e impartición de justicia.

I.3 Que acude a la celebración del presente instrumento a través de su Presidente y representante legal, el **DR. OSCAR CRUZ BARNEY**, mismo que cuenta con las facultades suficientes para ello, según se acredita con la copia del segundo testimonio del instrumento número 94,198 del libro 1193, que contiene la protocolización hecha por el Lic. Francisco José Visoso del Valle, titular de la Notaría número 145 del Distrito Federal, del acta de asamblea especial de cómputo de votos de la junta menor y la protocolización parcial del acta de la asamblea ordinaria de asociados.

I.4 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el inmueble ubicado en la calle de Córdoba número 84, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la ciudad de México, Distrito Federal.

## II.- DECLARA "LA UACH":

**II.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**II.2** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**II.3** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**II.4** Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

**II.5** Que el **M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS** participa en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Derecho y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 481 de fecha 28 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar la elección como director de la Facultad de Derecho para el período comprendido de 2010 a 2016.

**II.6** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## IV.- DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS



**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración para que "EL INCAM" y "LA UACH" lleven a cabo actividades conjuntas en materia de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura en materia jurídica.

**SEGUNDA.- ACCIONES.** Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio "EL INCAM" y "LA UACH" podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- A) Promoción del estudio académico y metodológico del derecho en sus diferentes ramas.
- B) Elaboración de programas específicos de investigación en materia jurídica.
- C) Implementar programas para desarrollar la cultura jurídica tanto nacional como internacional.
- D) Realización de ediciones o coediciones para dar a conocer, entre otros temas, el resultado de sus propios trabajos en materia jurídica.
- E) Realizar exposiciones, simposios, seminarios, cursos y talleres referentes a temas de interés común relativos a los avances del derecho en sus diferentes disciplinas.
- F) Establecer acciones conjuntas que tiendan a impulsar y facilitar las prácticas profesionales en el campo del derecho.
- G) Intercambio de material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y acceso a información general relacionada con el derecho en sus diferentes ramas.
- H) Intercambio de banderas y/o estandartes representativos de ambas partes para su colocación en el o los lugares correspondientes.
- I) Colocación de ligas recíprocas a las páginas de internet de ambas partes.
- J) Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Los programas y proyectos de interés común aludidos en la Cláusula que antecede, que se decida llevar a cabo dentro del marco del presente documento, serán formalizados a través de convenios o acuerdos específicos en los que se precise lo relacionado con el objeto y alcance del proyecto para cada parte; la contribución y participación de ambos; los gastos e inversiones; confidencialidad y propiedad intelectual, así como todas aquellas estipulaciones que permitan determinar en forma detallada el origen y aplicación de los beneficios.

Los convenios o acuerdos específicos a que se hace referencia, obligarán a las partes una vez suscritos por éstas y dentro del marco del presente convenio.

**CUARTA.- RESPONSABLES.** Para coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y subsecuentes en su caso, las partes nombran como responsables a los siguientes profesionistas: Por "EL INCAM" al Dr. Oscar Cruz Barney en su carácter de Presidente y por "LA UACH" al M.D.H. Enrique Antonio Carrete Solís, Director de la Facultad de Derecho.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y difusión), estarán sujetas a las



disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente documento, incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, tampoco publicada sin el acuerdo previo y por escrito de ambas partes.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento o de los convenios específicos que se formalicen, la máxima discreción y ética profesional con respeto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio o de los convenios específicos que se llegaren a celebrar.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Cuarta.

**NOVENA.- VIGENCIA.** Las partes convienen en que la duración del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y continuará de manera indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación, sin perjuicio de que los proyectos en desarrollo deberán ser concluidos, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA.- DOMICILIOS.** Para todo lo relativo al presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones.

Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente instrumento, o en su caso, a la persona que éstos designen.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.


**DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la parte actora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio, constante de cinco hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado al calce y al margen, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de junio del año 2012.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ  
RECTOR**

**POR EL ILUSTRE Y NACIONAL  
COLEGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO**

  
**DR. OSCAR CRUZ BARNEY  
PRESIDENTE**

  
**M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE  
SOLÍS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 1º DE JUNIO DE 2012. CONSTE \_\_\_\_\_



Convenio General de Colaboración de fecha 26 de junio de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Estatal de Población.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UACH**”, Y POR LA OTRA EL **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN**, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL EL **LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COESPO**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores mas elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

##### II.- DECLARA “EL COESPO”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del estado con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, creado en virtud del Acuerdo número 459 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua de fecha 23 de febrero de 1984,



publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 29 de febrero de 1984.

**II.2** Que tiene por objeto, entre otros: asesorar y asistir en materia de población a las entidades públicas, privadas y sociales y celebrar con ellas los acuerdos pertinentes; promover, apoyar y coordinar estudios que se efectúen con el objeto de mejorar permanentemente la programación estatal de la población y del desarrollo; actualizar la información demográfica en el Estado y promover la generación de aquella que sirva de base para el cumplimiento y la toma de decisiones.

**II.3** Que acude a la celebración del presente convenio a través de su Coordinador General el **LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ**, quien cuenta con las facultades suficientes para ello, de conformidad con el inciso C del apartado Séptimo del Acuerdo de creación descrito en la Declaración II.1 de este instrumento, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna, acreditando su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua de fecha 25 de octubre de 2004.

**II.4** Que señala como su domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Aldama, número 501-Altos, Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.-** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para que **"LA UACH"** y **"EL COESPO"** lleven a cabo conjuntamente prácticas académicas y profesionales, servicio social, educación continua, proyectos de investigación, docencia y difusión del conocimiento en temas que se relacionan entre las partes.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento, las partes podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- a) Desarrollo de prácticas académicas y profesionales.
- b) Elaboración de programas de servicio social.
- c) Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
- d) Impartición de cursos de educación continua y eventos en los que participen alumnos, profesores e investigadores.
- e) Las demás que de mutuo acuerdo determinen las partes.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y

deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

**CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UACH", al Lic. Eloy Diaz Unzueta, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por parte de "EL COESPO", al Prof. José Rosario Arroyo Espinoza, en su carácter de Responsable del Programa de Atención a Migrantes.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apearse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.



**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Cuarta.

**NOVENA.- FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de cinco hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 26 del mes de junio de 2012, en la ciudad de Chihuahua, Chih.



POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR

POR EL CONSEJO ESTATAL DE  
POBLACIÓN



LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2012. CONSTE-----

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales de fecha 27 de junio de 2012, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EL **M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR EL **C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA AUDITORÍA**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- En fecha 22 de junio de 2011 las partes suscribieron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases para la realización conjunta de prácticas académicas y profesionales, servicio social, educación continua, proyectos de investigación, docencia, programas educativos de formación profesional a nivel posgrado, de educación continua por medio de impartición de cursos, talleres, seminarios, diplomados; desarrollo de software especializado en materia de auditoría y de evaluación del desempeño y programas de difusión del conocimiento en temas concurrentes.

II.- En la Cláusula Tercera del documento de origen, se establece que para la instrumentación y ejecución de las actividades objeto del convenio, serán suscritos por las partes "Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes".

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**I.3.** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**I.4.** Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido de 2010 a 2016.

**I.5.** Que el **M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 52 fracciones IV u V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con tal carácter por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 6 de octubre de 2010.

**I.6.** Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

## **II.- DECLARA "LA AUDITORÍA":**

**II.1.** Que es un ente público dotado de autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión para el desempeño de sus funciones, que auxilia al H. Congreso del Estado de Chihuahua en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas que presentan los poderes del Estado, los municipios, los organismos autónomos y demás entes y personas físicas o morales, que reciban, recauden, manejen o administren recursos públicos, según lo dispuesto por los Artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

**II.2.** Que el Auditor Superior es su representante legal, en atención a lo dispuesto por los Artículos 8 y 11 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

**II.3.** Que acude a la celebración del presente convenio a través del Auditor Superior el **C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES**, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, según consta en el Decreto número 714 - 2011 I.P.O. emitido por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el número 102 P.O. de fecha 21 de diciembre de 2011, mediante el cual fue designado para tal cargo.

**II.4.** Que es de su competencia, celebrar convenios con otros organismos nacionales e internacionales para el mejor cumplimiento de sus fines, según lo dispuesto por la fracción XI del Artículo 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.



II.5. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en prolongación de la Avenida de las Américas número 3701 edificio número 15 del Parque Industrial Américas, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración entre las partes para la implementación de programas de prácticas profesionales y servicio social que presten alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración de "LA UNIVERSIDAD" en "LA AUDITORÍA".

**SEGUNDA.- DEL SERVICIO SOCIAL.** La prestación del servicio social se llevará a cabo tomando en cuenta los considerandos que a continuación se describen:

1. El objeto de la prestación del servicio social es que los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" participen en actividades de servicio hacia la comunidad, mediante el conocimiento e investigación de las funciones que desempeña "LA AUDITORÍA" para que coadyuven en las mismas.

2.- La duración del servicio social será de cuatrocientas ochenta horas, de conformidad con el Reglamento General de Servicio Social de "LA UNIVERSIDAD".

La prestación de servicio social deberá ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del servicio por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el prestador de servicio social se ausente más de diez días hábiles dentro de los seis meses de duración del programa. No se podrán adelantar horas.

3.- El reclutamiento de los prestadores de servicio social se llevará a cabo mediante convocatoria que elaborará "LA AUDITORÍA" con base en el número de prestadores necesarios para el programa respectivo; dicha convocatoria se remitirá a "LA UNIVERSIDAD" para que se haga del conocimiento de la comunidad universitaria. Se fijará plazo para que los aspirantes a participar en el programa de servicio social presenten su solicitud, cumpliendo los requisitos que en la misma se precisen.

4.- La selección de los prestadores de servicio social se llevará a cabo por "LA AUDITORÍA". Una vez analizada la documentación correspondiente, se citará a los aspirantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria respectiva, para la entrevista con el personal que "LA AUDITORÍA" designe, quienes resolverán en definitiva, dando aviso del inicio de actividades a "LA UNIVERSIDAD".

5.- Cuando concluya el plazo por el que fue reclutado el prestador de servicio social, siempre y cuando éste haya cumplido con las obligaciones, se expedirá la constancia correspondiente dirigida a "LA UNIVERSIDAD", en la que precise que aquél cumplió con los objetivos del programa de servicio social.

Los prestadores del servicio social recibirán las indicaciones para realizar las tareas encomendadas por el personal que para ello asigne **"LA AUDITORÍA"**.

6.- El prestador de servicio social, entre otras cuestiones, deberá:

- a) Demostrar cotidianamente los conocimientos suficientes que le permitan desarrollar las actividades propias del programa respectivo.
- b) Cumplir con los horarios de trabajo que le fueron asignados.
- c) Desarrollar adecuada y oportunamente las labores que le sean encomendadas.
- d) Hacer buen uso del material y equipo que se le proporcione para cumplir con las funciones encomendadas, cuidarlo y reintegrarlo al concluir el plazo por el que fue reclutado.
- e) Abstenerse de sustraer y examinar información catalogada como reservada o confidencial.

7.- Se llevará un expediente por cada prestador de servicio social, a efecto de darle el respectivo seguimiento de actividades y evaluación de su desempeño, así como registro del número de horas prestadas.

**TERCERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.** Se podrán suspender o cancelar en su caso, los programas de servicio social por las siguientes causas:

1.- Cumplimiento del plazo respectivo.

2.- Rescisión por causas imputables al prestador del servicio social cuando:

- a) La conducta del prestador del servicio social afecte la imagen de **"LA AUDITORÍA"**.
- b) Incumpla con las instrucciones que le sean giradas para el desempeño de las labores encomendadas.
- c) Se interrumpa, sin causa justificada, la prestación del servicio por más de cinco días hábiles consecutivos, o bien, cuando el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de los seis meses de duración del programa.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA AUDITORÍA" EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.** A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA AUDITORÍA"** se compromete a:

- a) Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"** para la creación o modificación de los programas de servicio social, acorde a los lineamientos del Reglamento de la materia de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de **"LA UNIVERSIDAD"** en el desempeño de los programas de servicio social y los beneficios que con ello obtiene la comunidad.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social, proporcionando la información requerida por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- d) Garantizar un trato digno a los prestadores del servicio social, brindando durante el desempeño de las actividades las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo.
- e) Destinar un espacio en el área asignada y proporcionar recursos materiales para los prestadores del servicio a fin de que éstos lleven a cabo las actividades que les sean encomendadas.



- f) Respetar la normatividad en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanan.
- g) Asignar al prestador del servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el programa respectivo, asegurándose que los prestadores del servicio social no lleven a cabo actividades en representación de **"LA AUDITORÍA"** supliendo con ello a trabajadores del mismo, o cubran horarios diferentes a los establecidos en el programa.
- h) Otorgar al prestador del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar;
- i) Designar un responsable de supervisar las actividades desarrolladas por los prestadores del servicio social.
- j) Entregar la carta de liberación o terminación a los estudiantes, la cual contendrá fecha de inicio y terminación del mismo; nombre del programa al que fue asignado, así como una referencia al informe que rindan.

**QUINTA.- DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.** La realización de prácticas profesionales por parte de alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** en **"LA AUDITORÍA"** se registrará por las siguientes bases:

1. Las prácticas profesionales tendrán como objetivo contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión, así como coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso;
2. Las prácticas profesionales deberán realizarse en el marco del objeto de **"LA AUDITORÍA"**;
3. El reclutamiento y selección de los practicantes se llevará a cabo por **"LA AUDITORÍA"** con la colaboración de **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Facultad de Contaduría y Administración;
4. Se seleccionarán a alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** que se encuentren cursando de séptimo a noveno semestre de las carreras que se imparten en la Facultad de Contaduría y Administración, de acuerdo a las necesidades de **"LA AUDITORÍA"**;
5. El desarrollo de las prácticas profesionales será de lunes a viernes por el periodo y horario que fijen las partes de común acuerdo, debiendo sujetarse en todo caso al horario escolar del practicante;
6. Todos los practicantes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con **"LA AUDITORÍA"**;
7. Las prácticas profesionales desarrolladas por los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** en **"LA AUDITORÍA"** no generarán relación laboral alguna entre las partes, siendo su naturaleza eminentemente académica;
8. La sustitución anticipada de los practicantes deberá ser acordada invariablemente entre **"LA AUDITORÍA"** y **"LA UNIVERSIDAD"** atendiendo al caso concreto; y
9. Todo lo no previsto en la presente cláusula será resuelto por las partes de común acuerdo.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA AUDITORÍA" EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.** **"LA AUDITORÍA"** llevará a cabo las acciones que se mencionan a continuación de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente;



- b) Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes;
- c) Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de la persona responsable del programa de prácticas profesionales;
- d) Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales;
- e) Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa;
- f) Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa aprobado;
- g) Informar oportunamente al tutor o al coordinador de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades, con el propósito de que se tomen las medidas correspondientes;
- h) Expedir, con la periodicidad que el programa de prácticas profesionales indique, los informes correspondientes;
- i) Hacer del conocimiento de “LA UNIVERSIDAD” y de los alumnos que participarán en el programa de prácticas profesionales en su caso las políticas, lineamientos y reglamentos internos de “LA AUDITORÍA”;

**SÉPTIMA.- APOYO ECONÓMICO.** “LA AUDITORÍA” podrá otorgar al estudiante y/o pasante, prestador de servicio social o prácticas profesionales, según sea el caso, un apoyo económico durante la duración del programa respectivo.

**OCTAVA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de “LA UNIVERSIDAD” al M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, en su carácter de Director de Extensión y Difusión Cultural.

Por parte de “LA AUDITORÍA” a la C.P. Lorena Balderrama Ruiz, en su carácter de Jefe de División de Recursos Humanos.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apearse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento la máxima discreción y ética profesional, con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Octava.

**DÉCIMA CUARTA.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS.** "LA AUDITORÍA" no podrá convenir con los prestadores de servicio social y prácticas profesionales sin el consenso de "LA UNIVERSIDAD", los objetivos de los programas, los términos de los periodos establecidos, así como los horarios.

**DÉCIMA QUINTA.- FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 octubre 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.



**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**VIGÉSIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

**LEÍDO** que fue, el presente convenio constante de nueve hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de junio del año 2012.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.C. JESÚS ENRIQUE SÁENZ SÁENZ  
RECTOR

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA  
FLORES  
AUDITOR SUPERIOR





**M.A.P. SERGIO REZA ESCÁRCEGA  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y  
DIFUSIÓN CULTURAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.....

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADOS DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013		
	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE LA GESTION</b>		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	\$ 29,775,961	\$ 441,511,600
<b>PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES</b>		
CONVENIOS	7,353,840	126,745,092
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	98,286,276	922,758,172
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	2,594,879	33,551,068
AYUDAS SOCIALES	690,140	4,084,876
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>		
INGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	789,061	7,226,673
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>139,350,487</b>	<b>1,535,877,482</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 95,224,154	\$ 854,543,520
SERVICIOS GENERALES	23,951,057	183,173,767
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,737,520	72,245,898
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
BECAS Y CONDONACIONES	7,009,061	88,984,342
AYUDAS SOCIALES	10,240,080	32,594,589
OTROS GASTOS	1,154,487	6,479,516
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>145,018,359</b>	<b>1,218,021,635</b>
<b>(DESAHORRO) / AHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ (5,667,872)</b>	<b>\$ 317,855,847</b>

 ING. FRANCISCO ESPINO DE LARA PATRONATO	 M.C. JESUS ENRIQUE SAENZ SAENZ RECTOR	 M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL	 M.A.H. HORACIO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO
---	---	--	--

Informe de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1° al 30 de septiembre de 2013, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado de Actividades ha sido preparado por la administración de la Universidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG") que se describen en la Nota 2.

Responsabilidad de la administración de la Universidad en relación con el estado de actividades

La administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto y de sus notas de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores Independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado de actividades adjunto con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado de actividades está libre de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado de actividades. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de actividades por parte de la administración de la Universidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables afectadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado de actividades en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra revisión proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, las actividades de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondientes al periodo del 1° al 30 de septiembre del 2013, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la LGCG.

Bases de adopción de la LGCG


Como se menciona en la Nota 2.A), la integración de la información financiera se integra de información contable, presupuestaria, programática y complementaria, así como se describe en el documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y su Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de su Notas" a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción II) de la LGCG. La información contable incluye los siguientes estados e información contable: i) Estado de posición financiera, ii) Estado de actividades, iii) Estado de variaciones en el patrimonio, iv) Estado de flujo de efectivo, v) Reporte analítico del activo, vi) Reporte de la deuda y otros pasivos, vii) Informe sobre pasivos contingentes y, viii) Notas a los estados financieros. La Universidad conforme a su Ley Orgánica y de acuerdo a lo estipulado en su artículo 53 inciso VI deberá presentar de manera mensual los estados financieros básicos conforme al documento antes señalado.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Membro de Deloitte Tohmatsu Limited

  
M.P.C. Jorge Julio Ortiz Blanco  
23 de Octubre de 2013

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE TODOS LOS FONDOS			
Cuenta	Periodo	Acumulado	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	11,880.00	2,412,871.00	
POSGRADO		656,010.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>11,880.00</b>	<b>3,068,881.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	153,339.00	1,945,217.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	8.93	25.31	
EVENTOS	27,720.00	105,092.00	
DONACIONES	35,340.00	67,682.00	
OTROS PRODUCTOS		473.52	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>216,407.93</b>	<b>2,118,489.83</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>228,287.93</b>	<b>5,187,370.83</b>	
BECAS Y CONDONACIONES	39,499.50	879,444.20	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>188,788.43</b>	<b>4,307,926.63</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	131,361.85	1,236,768.88	
MATERIALES DE CONSUMO	49,106.29	437,226.44	
SERVICIOS GENERALES	220,867.74	1,532,790.47	
APOYOS	8,439.41	-83,614.65	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>409,775.29</b>	<b>3,123,171.14</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,205.97	73,651.18	
OTROS			
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>2,205.97</b>	<b>73,651.18</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>411,981.26</b>	<b>3,196,822.32</b>	
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-223,192.83</b>	<b>1,111,104.31</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	41,593.73	-46,772.64	
CUENTAS DE ACTIVO	-406,995.08	383,404.02	
PAGOS DE PASIVO	142,208.52	766,395.43	
PATRIMONIO		8,077.50	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-223,192.83</b>	<b>1,111,104.31</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>			
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	7,800.00	12,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA			
BANCOS MONEDA NACIONAL	609,193.93	646,587.66	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA			
INVERSIONES BANCARIAS			
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>616,993.93</b>	<b>658,587.66</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>			
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	5,800.00	12,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA			
BANCOS MONEDA NACIONAL	699,560.30	646,587.66	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA			
INVERSIONES BANCARIAS			
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>705,360.30</b>	<b>658,587.66</b>	

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo  
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contador



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2013.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE SEPTIEMBRE DE 2013



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 18,674.93	\$ 5,302,072.41
POSGRADO -->	\$ 21,890.00	\$ 1,089,325.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 40,564.93	\$ 6,391,397.41
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 588,309.20	\$ 4,179,596.86
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	\$ 2.26	\$ 18.63
DONACIONES -->	\$ 12,620.00	\$ 25,189.92
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 237,100.00	\$ 1,323,724.98
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ -	\$ 1,150.00
CONVENIOS -->	\$ -	\$ 25,020.71
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 838,031.46	\$ 5,554,701.10
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 878,596.39	\$ 11,946,098.51
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 7,226.80	\$ 1,457,744.70
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 871,369.59	\$ 10,488,353.81
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 166,978.56	\$ 936,697.76
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 596,603.74	\$ 2,469,905.48
SERVICIOS GENERALES	\$ 864,915.99	\$ 4,131,168.02
APOYOS	\$ 19,679.00	\$ 291,039.28
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 1,648,177.29	\$ 7,828,810.54
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 29,611.25	\$ 325,440.80
TOTAL INVERSIONES	\$ 29,611.25	\$ 325,440.80
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,677,788.54	\$ 8,154,251.34
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 806,418.95	\$ 2,334,102.47
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 346,665.74	\$ 1,691,831.54
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 424,367.67	\$ 995,392.95
PAGOS DE PASIVO	-\$ 35,385.54	\$ 353,122.02
TOTAL APLICADO -->	-\$ 806,418.95	\$ 2,334,102.47
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FUJOS	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
FONDOS FUJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 1,561,243.44	\$ 1,214,577.70
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 1,577,743.44	\$ 1,231,077.70
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FUJOS	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
FONDOS FUJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	-\$ 477,253.84	\$ 1,214,577.70
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-\$ 460,753.84	\$ 1,231,077.70

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA  
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICHO  
CONSEJADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARTEA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
H. CONSEJO TECNICO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2013.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE OCTUBRE 2013



CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	\$ 29,382.25	\$ 5,351,455.06
POSGRADO -->	\$ 34,440.00	\$ 1,123,765.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>\$ 63,822.25</b>	<b>\$ 6,455,220.66</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	\$ 945,090.50	\$ 5,124,887.36
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	\$ 1.55	\$ 20.18
DONACIONES -->	\$ 59,700.00	\$ 84,889.92
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 37,280.09	\$ 1,361,005.03
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 115.00	\$ 1,285.00
CONVENIOS -->	\$ -	\$ 25,020.71
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>\$ 1,042,187.10</b>	<b>\$ 6,596,888.20</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 1,106,010.35	\$ 13,052,108.86
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 9,892.75	\$ 1,467,437.45
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>\$ 1,096,317.60</b>	<b>\$ 11,584,671.41</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 166,284.07	\$ 1,104,961.83
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 290,334.50	\$ 2,730,239.98
SERVICIOS GENERALES	\$ 393,299.00	\$ 4,524,467.02
APDOYS	\$ 96,781.00	\$ 194,276.28
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>\$ 725,156.57</b>	<b>\$ 8,553,967.11</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 20,505.15	\$ 345,945.95
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 20,505.15</b>	<b>\$ 345,945.95</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 745,661.72</b>	<b>\$ 8,899,913.06</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 350,655.88</b>	<b>\$ 2,684,758.35</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 103,096.71	\$ 1,588,734.83
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 87,430.32	\$ 1,062,823.27
PAGOS DE PASIVO	\$ 286,322.27	\$ 33,200.25
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>\$ 350,655.88</b>	<b>\$ 2,684,758.35</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FLUOS	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
FONDOS FLUOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 1,214,577.70	\$ 1,111,480.99
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 1,231,077.70</b>	<b>\$ 1,127,980.99</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FLUOS	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
FONDOS FLUOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 477,253.84	\$ 1,111,480.99
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 460,753.84</b>	<b>\$ 1,127,980.99</b>



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
H. CONSEJO TECNICO

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA  
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA  
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2013 AL 30-09-2013  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	61,815.00	11,509,477.00
POSGRADO -->	415,785.00	3,523,530.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>477,600.00</b>	<b>15,033,007.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	11,618.00	1,513,413.00
DONACIONES -->	0.00	9,000.00
OTROS PRODUCTOS -->	6,000.00	1,231,876.95
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>17,618.00</b>	<b>2,754,289.95</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>495,218.00</b>	<b>17,787,296.95</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	128,232.50	2,937,855.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>366,985.50</b>	<b>14,849,441.20</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	483,565.85	3,683,940.81
MATERIALES DE CONSUMO	253,856.30	1,508,531.40
SERVICIOS GENERALES	942,274.66	5,142,918.09
APOYOS	10,596.00	199,286.94
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,690,292.81</b>	<b>10,534,677.24</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	285,485.50	804,124.88
OTROS	0.00	84,811.20
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>285,485.50</b>	<b>888,936.08</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,975,778.31</b>	<b>11,423,613.32</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-1,608,792.81</b>	<b>3,425,827.88</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-793,238.89	1,937,829.92
CUENTAS DE ACTIVO	-8,916,987.82	1,277,551.52
PAGOS DE PASIVO	8,101,433.90	210,446.44
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-1,608,792.81</b>	<b>3,425,827.88</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,944,460.15	2,151,221.26
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>2,948,210.15</b>	<b>2,154,971.26</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	213,391.34	2,151,221.26
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>217,141.34</b>	<b>2,154,971.26</b>

M.A. Eloy Díaz Inzueta  
Director

L.C. Jesús García Galaviz  
Secretario Administrativo




L.A.P. Ricardo Raúl Galazza Ortega  
Contador



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2013 AL 30-09-2013		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,601,328	16,690,027
INGRESOS POSGRADO	1,698,188	27,700,363
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>4,299,516</b>	<b>44,390,390</b>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	195,794	1,866,178
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	77,249	617,514
DONATIVOS EN EFECTIVO	29,910	437,152
DONATIVOS EN ESPECIE	0	18,508
INGRESOS VARIOS	453,151	709,262
CONVENIOS VARIOS	25,620	2,438,038
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>781,724</b>	<b>6,086,652</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5,081,240</b>	<b>50,477,042</b>
BECAS Y CONDONACIONES	1,033,176	11,582,806
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>4,048,064</b>	<b>38,894,236</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,364,419	11,868,680
SERVICIOS GENERALES	1,022,368	11,307,797
MANTENIMIENTO Y OPERACION	426,047	2,232,446
MATERIALES E INSUMOS	504,209	3,777,549
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	364,899	3,059,749
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>3,681,741</b>	<b>32,046,220</b>
<b>REMANENTE DEL PERIODO</b>	<b>366,323</b>	<b>6,848,016</b>
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	110,500	640,460
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA	255,823	6,207,556
APLICACIONES AL REA		166,178
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN: INVERSIONES		
ACERVO BIBLIOGRAFICO		(79,804)
MAQUINARIA		(56,724)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(37,988)	(864,940)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	(31,073)	(281,635)
EQUIPO DE TRANSPORTE	110,500	(727,000)
EQUIPO DE COMPUTO	(64,954)	(749,312)
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>(23,515)</b>	<b>(2,759,415)</b>
<b>OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>		
CUENTAS POR COBRAR	(333,571)	6,773,432
CUENTAS POR PAGAR	(183,988)	(1,625,454)
DIFERIDO	1,721,984	5,958,259
<b>TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,204,425</b>	<b>11,106,237</b>
<b>EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO</b>	<b>1,436,734</b>	<b>14,388,204</b>
EFFECTIVO EN CASH Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	24,136,259	11,184,789
<b>EFFECTIVO EN CASH Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>25,572,993</b>	<b>25,572,993</b>
M.A.R.H. LILIANA ALVAREZ LOYA DIRECTORA	M.A. MA. MARGARITA ALVAREZ TERRAZAS SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	M.A.R.H. DIANA M. GUTIERREZ CONTADORA




Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013			
		SEPTIEMBRE	Acumulado
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA		21,545.00	2,432,722.50
POSGRADO		1,208,944.00	12,382,279.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		<b>1,230,489.00</b>	<b>14,815,001.50</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS		410,228.00	1,151,015.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		13.35	348.45
DONACIONES		9,520.00	28,820.00
OTROS PRODUCTOS		5.00	710,489.40
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>419,766.35</b>	<b>1,890,672.85</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,650,255.35</b>	<b>16,705,674.35</b>
BECAS Y CONDONACIONES		205,301.75	3,504,763.07
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>1,444,953.60</b>	<b>13,200,911.28</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES		529,322.39	4,043,275.20
MATERIALES DE CONSUMO		416,332.69	3,590,121.33
SERVICIOS GENERALES		532,810.63	16,785,642.34
APOYOS		72,217.56	217,801.64
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>		<b>1,550,683.27</b>	<b>24,606,840.51</b>
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO		10,443.02	354,729.64
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		21,603.00	21,603.00
OTROS		0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>32,046.02</b>	<b>376,332.64</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,582,729.29</b>	<b>24,983,173.15</b>
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>-137,775.69</b>	<b>-11,782,261.87</b>
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS		30,599.81	-12,202,480.67
CUENTAS DE ACTIVO		-78,528.98	323,741.70
PAGOS DE PASIVO		-89,846.52	16,144.70
PATRIMONIO		0.00	80,332.40
<b>TOTAL APLICADO</b>		<b>-137,775.69</b>	<b>-11,782,261.87</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS		8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		12,329,819.65	128,692.65
INVERSIONES BANCARIAS		1,353.67	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>12,339,173.32</b>	<b>136,692.65</b>
			
M.E. LUIS ALBERTO PIERRA RAMIREZ DIRECTOR		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
			
		LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2013.

<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>		<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012</b>			
	<b>OCTUBRE</b>	<b>Acumulado</b>	
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	19,942.50	2,452,665.00	
POSGRADO	1,526,480.53	13,908,759.53	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,546,423.03</b>	<b>16,361,424.53</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	699,939.25	1,850,953.25	
PRODUCTOS FINANCIEROS	14.65	363.13	
DONACIONES	3,780.00	32,600.00	
OTROS PRODUCTOS	1,393,564.00	2,104,043.40	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>2,097,286.93</b>	<b>3,987,959.78</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>3,643,709.96</b>	<b>20,349,384.31</b>	
BECAS Y CONDONACIONES	358,662.80	3,863,725.87	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>3,284,747.16</b>	<b>16,485,658.44</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	1,350,307.32	5,393,582.52	
MATERIALES DE CONSUMO	454,186.32	4,014,307.65	
SERVICIOS GENERALES	2,623,874.19	19,409,516.53	
APOYOS	29,426.57	247,227.21	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>4,457,793.40</b>	<b>29,064,633.91</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	67,253.56	421,983.20	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00	
OTROS	4,718.00	26,321.00	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>71,971.56</b>	<b>448,304.20</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>4,529,764.96</b>	<b>29,512,938.11</b>	
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-1,245,017.80</b>	<b>-13,027,279.67</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	2,143,371.99	-10,059,108.68	
CUENTAS DE ACTIVO	210,655.49	534,297.19	
PAGOS DE PASIVO	-3,506,545.28	-3,582,800.58	
PATRIMONIO	0.00	80,332.40	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-1,245,017.80</b>	<b>-13,027,279.67</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	12,329,819.65	2,272,064.64	
INVERSIONES BANCARIAS	1,353.67	0.00	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>12,339,173.32</b>	<b>2,280,064.64</b>	

 M.E. LUIS ALBERTO PIZARRO RAMIREZ DIRECTOR	 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHAVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	 MF SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA
--	---	---



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE INGENIERIA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.



	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	52,492.60	9,280,296.90
POSGRADO	380,042.00	3,572,933.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>432,534.60</b>	<b>12,853,229.90</b>
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	145,922.10	6,605,664.89
PRODUCTOS FINANCIEROS	57,585.07	456,267.17
DONATIVOS	89,472.00	611,381.80
OTROS PRODUCTOS	1,832,666.00	3,264,563.66
CONVENIOS	36,489.99	197,523.75
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>2,162,135.16</b>	<b>11,135,401.27</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,594,669.76</b>	<b>23,988,631.17</b>
BECAS Y CONDONACIONES	50,192.25	1,944,504.10
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>2,544,477.51</b>	<b>22,044,127.07</b>
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	346,157.21	2,633,358.42
MATERIALES DE CONSUMO	289,253.30	2,366,137.33
SERVICIOS GENERALES	1,319,199.05	9,611,912.27
APOYOS	703,880.60	4,412,864.96
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2,658,490.16</b>	<b>19,024,272.98</b>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-248,286.29	42,652.96
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	1,702,129.60	1,702,129.60
OTROS	-4,599.00	-4,599.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>1,449,244.31</b>	<b>1,740,183.56</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>4,107,734.47</b>	<b>20,764,456.54</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-1,563,256.96</b>	<b>1,279,670.53</b>
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	9,138,010.65	14,729,419.24
INVERSIONES BANCARIAS	9,565,094.93	1,602,141.99
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO</b>	<b>18,706,605.58</b>	<b>16,335,061.23</b>
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	13,321,942.09	14,729,419.24
INVERSIONES BANCARIAS	560,297.42	1,602,141.99
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>13,885,739.51</b>	<b>16,335,061.23</b>

M.I. RICARDO B. TORRES KNIGHT  
DIRECTOR

M.I. LETICIA MÉNDEZ MARISCAL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. BLANCA A. CARRILLO DOMÍNGUEZ  
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2013  
 FAC. DE MEDICINA  
 INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2013 AL 30-09-2013

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	57,330.00	11,519,914.00
POSGRADO -->	8,425.00	662,785.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>65,755.00</b>	<b>12,182,699.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	871,568.00	12,793,404.60
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	8,933.02	52,337.50
DONACIONES -->	0	5,000.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	46,976.37
CONVENIOS -->	414,067.83	1,899,277.97
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,294,568.85</b>	<b>14,796,996.44</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,360,323.85</b>	<b>26,979,695.44</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	49,332.00	950,118.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>1,310,991.85</b>	<b>26,029,576.94</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	320,055.70	3,774,328.94
MATERIALES DE CONSUMO	788,281.27	6,236,465.30
SERVICIOS GENERALES	760,382.51	4,066,954.45
APOYOS	24,011.75	716,128.54
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,892,731.23</b>	<b>14,793,877.23</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	343,758.63	1,556,579.64
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>343,758.63</b>	<b>1,556,579.64</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,236,489.86</b>	<b>16,350,456.87</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-925,498.01</b>	<b>9,679,120.07</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-267,754.15	11,525,094.26
CUENTAS DE ACTIVO	-264,004.68	-1,177,304.91
PAGOS DE PASIVO	-393,739.18	-688,669.28
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-925,498.01</b>	<b>9,679,120.07</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,326,295.51	5,058,541.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	7,500,853.71	7,500,853.71
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>12,840,149.22</b>	<b>12,572,395.07</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,008,636.20	5,058,541.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	25,664.61	7,500,853.71
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>1,047,300.81</b>	<b>12,572,395.07</b>

DR. JESUS GPE BENAVIDES OLIVERA  
 DIRECTOR

DR. FERNANDO DROZCO R  
 SRIO. ADMINISTRATIVO

C. P. SILVIA OLIVAS C.  
 DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2013.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2013  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 1,227,145.00	\$ 2,975,535.00
POSGRADO	932,512.00	1,803,292.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 2,159,657.00</b>	<b>\$ 4,778,827.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	517,716.00	2,218,603.58
DONACIONES	-	19,000.00
OTROS PRODUCTOS	20,037.35	3,846,946.45
VENTAS DE PRODUCTOS	152,178.40	2,769,405.42
CONVENIOS	-	-
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 689,931.75</b>	<b>\$ 8,853,955.45</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 2,849,588.75</b>	<b>\$ 13,632,782.45</b>
BECAS Y CONDONACIONES	769,573.75	1,582,764.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 2,080,015.00</b>	<b>\$ 12,050,017.95</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	12,199.97	137,561.59
MATERIALES DE CONSUMO	78,051.84	1,061,337.82
SERVICIOS GENERALES	306,746.05	2,629,747.15
APOYOS	263,392.50	611,344.80
COSTOS DE PRODUCCION	507,207.68	3,333,554.13
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 640,813.04</b>	<b>\$ 6,550,855.89</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	423,559.48	969,317.54
OTROS	42,178.40	2,147,944.05
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 381,381.08</b>	<b>\$ 3,107,261.59</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,022,194.12</b>	<b>\$ 9,658,117.48</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 1,057,820.88</b>	<b>\$ 2,391,900.47</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 1,393,753.48	\$ 3,630,601.56
CUENTAS DE ACTIVO	6,527,408.48	6,479,863.42
PAGOS DE PASIVO	- 6,863,341.08	- 7,718,564.51
PATRIMONIO	-	-
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 1,057,820.88</b>	<b>\$ 2,391,900.47</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,660,525.46	4,053,162.73
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,050.05	27,166.26
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 2,698,575.51</b>	<b>\$ 4,092,328.99</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	420,219.18	4,053,162.73
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,508.25	27,166.26
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 461,727.43</b>	<b>\$ 4,092,328.99</b>

M.A. LUIS RAUL ESCOBARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR F. GINER CHAVEZ  
CONTADOR



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2013.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2013  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGIA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 206,071.00	\$ 3,181,606.00
POSGRADO	22,080.00	1,825,372.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 228,151.00</b>	<b>\$ 5,006,978.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	107,857.00	2,326,460.58
DONACIONES	18,000.00	37,000.00
OTROS PRODUCTOS	88,292.45	3,935,238.90
VENTAS DE PRODUCTOS	129,540.84	2,898,946.26
CONVENIOS	-	-
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 343,690.29</b>	<b>\$ 9,197,645.74</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 571,841.29</b>	<b>\$ 14,204,623.74</b>
BECAS Y CONDONACIONES	72,312.00	1,655,076.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 499,529.29</b>	<b>\$ 12,549,547.24</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	7,899.96	145,461.55
MATERIALES DE CONSUMO	190,960.47	1,252,298.29
SERVICIOS GENERALES	204,862.11	2,834,609.26
APOYOS	106,705.00	504,639.80
COSTOS DE PRODUCCION	671,398.40	4,004,952.53
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 1,181,825.94</b>	<b>\$ 7,732,681.83</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	7,712.60	967,030.14
OTROS	718.20	2,147,225.85
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 6,994.40</b>	<b>\$ 3,114,255.99</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,188,820.34</b>	<b>\$ 10,846,937.82</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 689,291.05</b>	<b>\$ 1,702,609.42</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 3,059,478.13	\$ 571,123.43
CUENTAS DE ACTIVO	- 3,756,371.28	2,723,492.14
PAGOS DE PASIVO	6,126,558.36	- 1,592,006.15
PATRIMONIO	-	-
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 1,057,820.88</b>	<b>\$ 2,391,900.47</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	4,053,162.73	994,022.17
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,166.26	26,828.69
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 4,092,328.99</b>	<b>\$ 1,032,850.86</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	420,219.18	994,022.17
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,508.25	26,828.69
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 461,727.43</b>	<b>\$ 1,032,850.86</b>

M.A. LUIS RAUL ESCOBARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSÉ ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR GINER CHAVEZ  
CONTADOR

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
*Rector*

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
*Secretario General*

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO  
*Director Académico*

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
*Director Administrativo*

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ  
*Director de Investigación y Posgrado*

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA  
*Director de Extensión y Difusión Cultural*

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA  
*Director de Planeación y Desarrollo Institucional*

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS  
*Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas*

Facultad de Artes  
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
*Director*

Facultad de Ciencias de la Cultura Física  
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales  
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SÁLCIDO  
*Director*

Facultad de Enfermería y Nutriología  
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ  
*Directora*

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas  
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ  
*Director*

Facultad de Filosofía y Letras  
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
*Director*

Facultad de Ciencias Químicas  
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA  
*Director*

Facultad de Ingeniería  
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT  
*Director*

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA  
*Director*

Facultad de Medicina  
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA  
*Director*

Facultad de Contaduría y Administración  
M.A.R.H. LILIANA ÁLVAREZ LOYA  
*Directora*

Facultad de Odontología  
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO  
*Director*

Facultad de Derecho  
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS  
*Director*

Facultad de Zootecnia y Ecología  
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO  
*Director*

Facultad de Economía Internacional  
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA  
*Director*